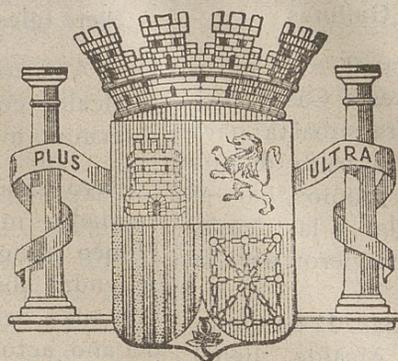


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas.                  Semestre . . . . . 25 —                  Trimestre . . . . . 15 —                  Número suelto, cincuenta céntimos.                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.                  Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.                  Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.756

#### Comité Regulador del Mercado Triguero

CIRCULAR

Con el fin de que las relaciones que envían los industriales panaderos no sufran retraso por este Comité para despacharles las guías de compraventa de trigo y la correspondiente por su equivalencia en harina, las enviarán con el visto bueno del Alcalde correspondiente, cuyas relaciones contendrán solo el cambio para consumo de un mes como máximo.

Valladolid, 22 de Octubre de 1935.—El Presidente, José F. de la Mela.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.751

#### Alaejos

Hallándose formados los pliegos de condiciones de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, degüello de reses en el matadero municipal, bebidas espirituosas y rodaje, peaje y puestos públicos para el año 1936, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Alaejos, 21 de Octubre de 1935. El Alcalde, César Martín.

Núm. 4.750

#### Benafarces

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Benafarces, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 4.769

#### Castronuño

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el ar-

tículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Castronuño, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 4.766

#### Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 6 y 7 del próximo mes de Noviembre, por el recaudador municipal, don Andrés Velicia de los Ríos.

Cubillas de Santa Marta, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Emilio del Val.

Núm. 4.774

#### Gatón de Campos

El día 6 del mes próximo de Noviembre tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, cuya re-

caudación estará abierta desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, llevándose a efecto por el Recaudador que se halla nombrado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Gatón de Campos, 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fidel Madrigal.

Núm. 4.764

#### Laguna de Duero

Los días 4 y 5 del próximo mes, y desde las nueve a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades por el recaudador don Andrés Velicia de los Ríos, o sus auxiliares.

Se hace saber a los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, que pueden hacer efectivas las cuotas sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, hasta el día 10 del mes de Diciembre.

Laguna de Duero, 19 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 4.735

#### Moral de la Reina

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordina-

rio ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Moral de la Reina, 19 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 4.728

#### Pobladura de Sotiedra

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá ninguna.

Pobladura de Sotiedra, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Peregrín Gamazo.

Núm. 4.703

#### Portillo

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Portillo, 19 de Octubre de 1935. El Alcalde, R. Adeva.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Pesquera de Duero.  
Seca (La).  
Velilla.

Núm. 4.745

#### Pozal de Gallinas

El día 5 del actual, a las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación del fruto de los montes de estos propios, bajo el tipo de 300 pesetas y las demás condiciones que sirvieron para la primera.

Pozal de Gallinas, 22 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Miguel Perdigón. 561

Núm. 4.700

#### Rubí de Bracamonte

Terminada la confección del padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Igualmente se encuentran expuestos al público en esta Secretaría la matrícula industrial y padrón de automóviles formados para el ejercicio 1936, durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Rubí de Bracamonte, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde Leopoldo Casares.

Núm. 4.696

#### Rueda

Para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean procedentes, quedan expuestos al público en esta Secretaría de mi Ayuntamiento, por plazo de quince días los padrones de vehículos de las clases A, B y C, y por diez días la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el año de 1936.

Rueda, 20 de Octubre de 1935. El Alcalde, Cándido Gallego.

Núm. 4.767

#### Santervás de Campos

Los días 11 y 12 del mes de Noviembre próximo, tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de utilidades del año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador de este Ayuntamiento don Andrés Velicia de los Ríos.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Santervás de Campos, 22 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 4.779

#### Siete Iglesias de Trabancos

Don Alberto Galindo Manrique, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 4 y 5 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Siete Iglesias de Trabancos, 23 de Octubre de 1935. — Alberto Galindo Manrique.

Núm. 4.765

#### Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial

los días 2 y 30 del próximo mes de Noviembre, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

Trigueros del Valle, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Nestorio Caballero.

Núm. 4.768

#### Velilla

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Velilla, 21 de Octubre de 1935. El Alcalde, Eutiquio Villagarcía.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo.  
Bocos de Duero.

Núm. 4.736

#### Villabaruz de Campos

Formados el padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el próximo año de 1936, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones; advirtiendo que, transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Villabaruz de Campos, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Jesús Calderón.

Núm. 4.770

#### Villavicencio de los Caballeros

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que

pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villavicencio de los Caballeros, 23 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Enrique Melero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.719

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil, en los autos de que se hará merito, es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 6.—«En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco; vistos por esta Sala de vacaciones los presentes autos de juicio de divorcio entre partes, de la una, como demandante, don Vicente Escudero Uribe, mayor de edad, casado, artista, residente en Francia, representado por el Procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa y defendido por el Letrado don Emilio Gómez Díez, y de la otra, como demandada, su mujer doña Julia Visoyo Gatón, mayor de

edad, de profesión sus labores, domiciliada en Tolouse (Francia), quien no ha comparecido en los autos, hallándose representada por su rebeldía por los estrados del Tribunal.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que estimando la demanda formulada por don Vicente Escudero Uribe, contra su mujer doña Julia Visoyo Gatón, debemos decretar y decretamos el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio canónico que contrajeron en Valladolid el cuatro de Noviembre de mil novecientos siete, y comuníquese esta sentencia de oficio al Registro civil en que consta la celebración del matrimonio y a los en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad y rebeldía de la demandada doña Julia Visoyo Gatón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Pérez del Río.—Luis Vacas.—Vicente Marín.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada

en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado Luis de Castro Correa.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.715

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación del Banco de España, Sucursal de esta plaza, contra don Daniel Polanco Julián, mayor de edad y vecino que fué de esta

capital y hoy con domicilio ignorado, sobre reclamación de la suma de 10.530 pesetas de principal, 45 pesetas de gastos de protesto y 3.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos ejecutivos, con fecha de hoy y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del ejecutado señor Polanco Julián, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1.444 en relación con el 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se han embargado los derechos que correspondan a indicado deudor sobre las casas números 14 y 15 de la Plaza de Portugalete, de esta capital, sin previo requerimiento, y, en su consecuencia, por medio del presente se requiere de pago a dicho deudor, y a la vez se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en estos autos y se oponga a la ejecución si le conviniera; bajo apercibimiento que, si así no lo hiciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

562

gastos que crea precisos con motivo de la visita a esta capital de algunos Ministros del Gobierno, con motivo de la entrega de una Bandera a la Guardia civil.

Ver con disgusto el hecho que manifiesta el señor Presidente sobre la mala instalación del cuarto de baño y aprobar lo hecho por dicho señor que ha ordenado repararla con los consiguientes gastos, dada la posibilidad de la visita de alguna alta personalidad.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

#### Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Baroque, Martín y Alonso, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 22 del corriente mes para abastecer a los establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Septiembre, y examinadas las muestras se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

#### Sesión del día 4 de Septiembre de 1935

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Baroque, Alonso y Martín; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

González, Profesor numerario de piano y Secretario de dicha Escuela, en la que solicita se le reconozcan los derechos inherentes al cargo de Secretario y que a partir del próximo mes de Septiembre se le permita percibir la cantidad eventual que resulte de los llamados «Derechos de Secretaría», ya que manifiesta que desempeña el cargo sin indemnización alguna.

Adquirir 20 láminas de la rifa a favor del Colegio de huérfanos de Obreros y Funcionarios locales de toda España.

Quedar sobre la Mesa un oficio del Arquitecto señor Candeira sobre la sustitución de tres huecos de balcón del Salón de sesiones del Palacio provincial.

Nombrar para el cargo de Depositario de los fondos de inspección de caminos vecinales y carreteras provinciales a don Pedro Hernández.

Mostrar conformidad con un borrador de instancia redactado por el señor Ingeniero encargado de caminos vecinales de esta Diputación y dirigida al señor Presidente de la Junta Nacional contra el paro obrero involuntario, y que se eleve la instancia a la Superioridad.

Elevar una instancia a la Junta Nacional del paro obrero solicitando cantidades para hacer abastecimiento de agua en establecimientos benéficos provinciales, por estimar el caso incluído en el concepto 2.º de la letra b) del artículo 4.º de la ley del Paro de 25 de Junio del corriente año; y aprobar el informe del Negociado en lo que a la misma no se opone y para completar el deseo que inspira este acuerdo de defensa de los intereses provinciales.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Interventor accidental sobre la cédula de doña Josefa Martínez, y relativo también a que cuando se trate de asuntos que afecten

Núm. 4.757

## OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las dos reses lanaras que al final se reseñan, propiedad del vecino de Portillo, Virgilio Serrada Lucas, y que en la noche del catorce al quince del actual le fueron sustraídas de la red que tenía instalada en el sitio titulado «La Cañada», en término municipal de expresada localidad, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 71 de 1935, por el delito de hurto.

*Señas de las reses lanaras*

Una cordera blanca, de nueve meses de edad, con la oreja derecha rasgada.

Una cordera blanca, con la cara blanca y negra, con una mancha negra en las caderas, y patas negras, en el pescuezo tiene unos pinganillos y la oreja derecha rasgada.

Dado en Olmedo, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Mosto S. Campo.

## Juzgados municipales

Núm. 4.725

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por escándalo, contra Félix Celiano Fuertes López y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Félix Celiano Fuertes López, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que antes dijo tenerle en esta ciudad, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa

número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día cuatro de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 4.726

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones a Urbano Guerra Vallecillo, contra una gitana desconocida; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada gitana desconocida,

por ignorarse sus circunstancias personales y actual paradero de la misma, y la cual el día diez de los corrientes, en el Canal de Castilla, y en las proximidades de la llamada Cuarenta y dos, con una piedra, causó lesiones a Urbano Guerra, por negarse éste a entregarla un cestillo que el mismo llevaba, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintiocho del actual, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

tan a la contabilidad de Cédulas personales o alteraciones en las cuentas de dicho Impuesto, se ponga en conocimiento de Intervención para que ésta dé la norma contable para aquellos casos especiales que en la marcha del servicio se presenten; y que se transmita al Servicio de Cédulas, al Agente ejecutivo e Intervención para su cumplimiento.

Requerir al recaudador designado de cédulas personales en la zona de Nava del Rey don Dionisio Rodríguez, concediéndole un plazo de quince días para que cumplimente el acuerdo adoptado en 31 de Julio último.

Aprobar las cuentas rendidas por los recaudadores de cédulas personales durante el período ejecutivo de 1934, de la segunda zona de Villalón, segunda zona de Medina del Campo y primera zona de Peñafiel, y que las fianzas afectas a sus gestiones sean devueltas por estar constituidas en forma y no existir reclamación alguna.

Desestimar la reclamación formulada contra el padrón de cédulas personales de este año por doña Bernarda Escudero, por sí y a nombre de su hijo, a la vez que rectificar la clasificación que se le ha hecho en el padrón, y asignar a los reclamantes cédula de la tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 10, de 24,50 pesetas a cada uno, en vez de la asignada.

Anular la cédula del corriente ejercicio de la tarifa 2.<sup>a</sup>, clase 6.<sup>a</sup>, de 140 pesetas que tiene asignada don Manuel Pradera Antigüedad, clasificándole en su lugar con cédula de la misma tarifa, clase 7.<sup>a</sup>, de 72,75 pesetas, que es la que le corresponde por la contribución que satisface al Tesoro.

Estimar las reclamaciones formuladas contra el padrón de cédulas personales del corriente año por los señores siguientes: doña Arsenia Huidobro, de Melgar de arriba; doña Tomasa Argüello, de Villavellid; doña Orosita Escu-

dero, de Mucientes, y don Alejandro Torres, de Mucientes, a éste solamente en parte, y asignarles las cédulas que propone el Negociado correspondiente.

Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario del corriente año, de recaudación de cédulas personales, por los señores siguientes: don Emilio Duvá, don Miguel Jiménez, don Isaac López, don Juan Bautista Dancha, don Cástor de la Fuente, don Agustín Terán, don Primitivo Fernández y doña Guillerma López, asignándoles las cédulas que con arreglo a sus circunstancias actuales les corresponde.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente contestando a una carta del señor Alcalde de Portillo, sobre la celebración de una pronta Asamblea de Ayuntamientos resineros y la solicitud de un local para celebrarla, a lo cual ha contestado que pueden disponer del Salón de actos y del apoyo de la Corporación provincial, que en todo momento está dispuesta a patrocinar las justas aspiraciones de los Municipios en la defensa de sus peculiares intereses, y adherirse a la Asamblea de los Ayuntamientos resineros y prestarles apoyo para el mejor logro de sus aspiraciones.

Aceptar íntegramente el informe propuesta del señor Interventor accidental sobre la situación y el camino a seguir para el cobro de aportación municipal.

Requerir a los Ayuntamientos interesados en percibir material para las consultas de los Centros primarios de Higiene rural, que son los que figuran en el presupuesto, capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup>, partida 308, para que se pongan al corriente en sus obligaciones en el término de treinta días; advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán privados de esta subvención.

Facultar al señor Presidente para que realice todos los